



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Lunes, 26 de agosto de 2002

Núm. 103

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscripción</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	15,27	9,02	24,29
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	29,27
Particulares.....	24,28	9,02	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales	12,17	4,51	16,68
• Trimestrales	6,64	2,25	8,89

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: **0,33 euros**; Ejemplar atrasado: **0,48 euros**.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 16 de agosto de 2002. - La Jefe Provincial de Tráfico, accidental, Aurora García de Sandoval.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
340042336729	T PIQUERAS	05100243	BARRAX	27-06-2002	60,00		RD 13/92	152.
340042294863	J GRAJALES	13155962	BURGOS	10-04-2002	110,00		RD 13/92	053.1
340042308680	P DE SOUSA	X2679807P	SORT	14-06-2002	60,00		RD 13/92	106.2
340042356765	M BERNAL	12775355	MADRID	02-06-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
349042292151	S NAVARRETE	33518164	MADRID	10-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340042359535	M BOUBETA	76804089	MADRID	24-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042361773	M MEDINA	X1364408W	GIJON	09-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042401590	C GARCIA	13106824	AGUILAR	28-06-2002	300,00		RDL 339/90	061.1
340042335099	J ESCUDERO	12762641	AGUILAR DE CAMPOO	25-07-2002	450,00		RDL 339/80	060.1
340042310388	A ARNAIZ	12715007	PALENCIA	21-06-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
340042359304	A VILLAMUZA	12731082	PALENCIA	03-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340401282330	P FERNANOEZ	12774877	PALENCIA	07-07-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
340042303220	J ECHEVARRIA	12775643	PALENCIA	06-07-2002	60,00		RD 13/92	007.2
340042370865	A IGLESIAS	12760314	SANTOVO	11-06-2002	60,00		RD 13/92	171.
340042310649	SUHECA SA	A34001438	VILLAMURIEL CERRATO	10-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340042356870	A ROMAN	28967805	VILLAMURIEL CERRATO	07-07-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
340042355384	JEGOFER SL	B36175222	PONTEVEDRA	16-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042355372	T JEMARPO SL	B36259141	SOUTDMAIOR	16-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042294413	J MORO	14933815	CISTERNIGA	10-05-2002	90,00		RD 13/92	143.1
340042294401	J MORO	14933815	CISTERNIGA	10-05-2002	60,00		RD 13/92	155.
349401275496	J SANZ	09325252	LA PARRILLA	15-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
340042355396	TRANSPORTES GONZALEZ DE IÑ	B01232131	VITORIA GASTEIZ	17-06-2002	150,00		RD 13/92	013.1

3264

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 16 de agosto de 2002. - La Jefe Provincial de Tráfico, accidental, Aurora García de Sandoval.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340042345378	GANADOS HERPAL SL	B09356015	BURGOS	01-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.
340042346036	GANADOS HERPAL SL	B09356015	BURGOS	01-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.
340042267550	F GARCIA	13076597	BURGOS	13-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042356030	E HARROU	X0794832K	CUENCA	07-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042354938	E HARROU	X0794832K	CUENCA	07-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042300000	P TUSET	04524606	CUENCA	22-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042300012	P TUSET	04524606	CUENCA	22-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042354630	J VILLA	06938205	GETAFE	13-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340401267455	M PERSONAT	51913378	MADRID	17-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
340042259346	S MARTINEZ	11046373	MIERES	10-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042343084	J ALVAREZ	98663369	AGUILAR DE CAMPOO	04-04-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
340042344210	L ALONSO	12744818	ARENILLAS DE SAN P	09-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340401267923	M LOPEZ	14543814	DUEÑAS	08-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
340042305472	PEDRO LUIS ZAPATERO MARTIN	B34143685	PALENCIA	22-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042334101	M POBES	12514422	PALENCIA	14-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.
340042356650	E GARCIA	12685417	PALENCIA	08-06-2002	60,10		L. 30/1995	
340042271826	J GIMON	12698383	PALENCIA	23-03-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
340042275868	C PEDROSA	12716718	PALENCIA	08-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042354860	J NIETO	12720938	PALENCIA	28-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042332967	B CABARRI	12750897	PALENCIA	01-04-2002	10,00		RDL 339190	059.3
340042332992	B GABARRI	12750897	PALENCIA	01-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042334447	N HERNANDEZ	12753991	PALENCIA	22-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042332086	N HERNANOEZ	12753991	PALENCIA	22-03-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042350090	D BUSTOS	12773413	PALENCIA	18-04-2002	150,00		RDL 339190	061.3
340042333662	P PRIETO	13099033	PALENCIA	16-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042333650	P PRIETO	13099033	PALENCIA	16-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042275704	E ROJO	71936176	PALENCIA	15-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042259905	F AGUADO	72443048	PALENCIA	23-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340042334241	M ANTOLIN	12750469	PAREDES DE NAVA	05-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042269443	R CONDE	12776558	QUINTANILLA DE TOR	10-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.
340042330570	R ALVAREZ	12748165	SOTO DE CERRATO	22-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042271360	J HERNANOEZ	12747567	VENTA DE BAÑOS	22-03-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340042350064	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSF	F34013565	VILLARRAMIEL	18-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340401255209	F CUNHA	10167237	ANDOAIN	03-04-2002	250,00		RD 13/92	048.
340042271243	A CORREIA	X2963675X	SAN SEBASTIAN	29-03-2002	150,00		RD 13/92	013.1
340042356625	A DIEGUEZ	15965230	SAN SEBASTIAN	04-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340401271896	A DIEGUEZ	15965230	SAN SEBASTIAN	04-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
340401248503	V IMPARATO	X1882774V	PUERTO CRUZ	18-02-2002	180,00		RD 13192	048.
340042347259	J BARRUL	09349813	PEÑAFIEL	02-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042267288	TRANSPORTES OSCAR SAN JOSE	B47380381	TUDELA DE DUERO	07-03-2002	100,00		RDL 339190	061.1
340042267276	TRANSPORTES OSCAR SAN JOSE	B47380381	TUDELA DE DUERO	07-03-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
340042264639	TRANSPORTES OSCAR SAN JOSE	B47380381	TUDELA DE DUERO	07-03-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
340042267264	TRANSPORTES OSCAR SAN JOSE	B47380381	TUDELA DE DUERO	07-03-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042252546	J MARTIN	09262516	TUDELA DE DUERO	04-02-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340042352401	J SEÑORON	80002992	TUDELA DE DUERO	31-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340401260588	O SAAVEDRA	09290134	VALLADOLID	10-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
340042297177	M CURIEL	09309197	VALLADOLID	07-05-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
340042354963	J OVEJERO	09349181	VALLADOLID	08-06-2002	60,00		RD 13/92	109.1
340042346450	N ESCUDERO	12173833	VALLADOLID	08-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
340042277579	A MUÑOZ	12355837	VALLADOLID	15-04-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
340042275479	J GIL	12374883	VALLADOLID	07-04-2002	90,00		RD 13/92	117.1
340042265863	I CUESTA	16282778	MENDIJUR	01-03-2002	60,00		RD 13/92	173.2
340401276158	C BARRIGA	28939495	VITORIA GASTEIZ	09-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
340042271449	F VIVIAN	34700638	VITORIA GASTEIZ	01-04-2002	150,00		RD 13/92	039.5
340401279070	J ROS	18426438	ZARAGOZA	05-06-2002	140,00		RD 13/92	048.

3264

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores a las normas de tráfico urbano, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 14 de agosto de 2002. - La Jefe Provincial de Tráfico accidental, Aurora García Sandoval.

Nº EXPE.	NOMBRE	APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	LOCALIDAD
12	FIDEL	GUTIERREZ VELAZQUEZ	R. D. 13/1992 Art. 50	VALLADOLID
16	CARLOS	MARTINEZ ALONSO	R. D. 13/1992 Art. 20.1	PALENCIA
11	LUIS FERNAN	DE SANTIAGO GARCIA	R. D. 13/1992 Art. 50	CASTROPONCE

3264

Administración Provincial**AGENCIA TRIBUTARIA***Administración de Aguilar de Campoo*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<i>N. I. F.</i>	<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Expediente núm.</i>	<i>Organo</i>
13905936H	PEREZ PEREZ BRAULIO	NOTIF LIQ REDUCC SANCION	299016107362	GESTION
13906429P	RUIZ SANCHEZ MANUEL	NOTIF LIQ REDUCC SANCION	299016107261	GESTION
12677432Q	CONDE REDONDO AGAPITO	NOTIF ACUERDO INIC SANCION	299019010795	GESTION
71922683G	AGUILAR SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIF ACUERDO INIC SANCION	299019010863	GESTION
71922683G	AGUILAR SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIF ACUERDO INIC SANCION	299019010852	GESTION
B34173567	GANADERIA LA LLANA SL	NOTIF ACUERDO INIC SANCION	299014332630	GESTION
B34168898	HERRERA FORTS SEGUROS Y SERV	NOTIF ACUERDO INIC SANCION	299014332742	GESTION
71922588R	DIEZ MONGE BELARMINO	NOTIF ACUERDO INIC SANCION	299018992838	GESTION
71922588R	DIEZ MONGE BELARMINO	NOTIF ACUERDO INIC SANCION	299018992849	GESTION
A34012971	ANTRACITAS DEL NORTE SA	NOTIF ACUERDO IMC SANCION	299014333259	GESTION
B34013805	ANTRACITAS MONTEBISMO SL	NOTIF ACUERDO IMC SANCION	299014333080	GESTION
30679293F	MARTINEZ GONZALEZ ANA MON	NOTIF ACUERDO INIC SANCION	299018992861	GESTION
30679293F	MARTINEZ GONZALEZ ANA MON	NOTIF ACUERDO INIC SANCION	299018992850	GESTION
22733149H	PEREZ ALVAREZ JOSE MIGUEL	NOTIF ACUERDO INIC SANCION	299018992816	GESTION
B34016410	TRANSPORTES LUJAVI SL	NOTIF ACUERDO IMC SANCION	299018992793	GESTION
B34162016	PRODUCTOS LA CHORQUILLA SL	NOTIF ACUERDO INIC SANCION	299021362653	GESTION
B34162016	PRODUCTOS LA CHORQUILLA SL	NOTIF ACUERDO IMC SANCION	299021362664	GESTION
X0232534G	DOS SANTOS ALFREDO AUGUSTO	NOTIF RESOLUCION SANCION	299007745449	GESTION
2274 I235P	PIRES ANTONIO JOSE	NOTIF RESOLUCION SANCION	299007618088	GESTION
71922588R	DIEZ MONGE BELARMINO	NOTIF RESOLUCION SANCION	299009836600	GESTION
71922588R	DIEZ MONGE BELARMINO	NOTIF RESOLUCION SANCION	299009836611	GESTION
B34144634	SUMINISTROS INDUST. ASTIMOR SL	NOTIF RESOLUCION SANCION	299022772299	GESTION
B34166926	COMPAÑ ESPAÑOLA OPERA BARR	NOTIF RESOLUCION SANCION	299020369772	GESTION
7192485 IX	VALLE MORAN JUAN MARIA	NOTIF RESOLUCION SANCION	299020412782	GESTION

En virtud de la anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la Administración de la Agencia Tributaria de Aguilar de Campoo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de Campoo, 6 de agosto de 2002. - El Administrador de la A.E.A.T., P. S., Rosa I. Becerril Rey.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO****SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

En expediente de Conciliación núm. 1396/2002, seguido a instancia de D. Enrique Burón Soto, en reclamación de Despido, frente a la empresa Luminosos Plásticos de Castilla, S. L., y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 5 de septiembre de 2002, a las once horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintiuno de agosto de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. de la Delegada Territorial de 17 de julio de 2002, Lino Merino Linares.

3290

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**

ACUERDO DEL 18. DE JULIO DE 2002 DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PAREDES DE NAVA. RECLASIFICACION DE TERRENOS DE SUELO NO URBANIZABLE A URBANIZABLE DELIMITADO.

Visto el proyecto de Modificación Puntual de NN.SS de Paredes de Nava.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Con fecha 9 de enero de 2002 se presenta en esta Delegación Territorial un ejemplar del proyecto de Modificación Puntual citado para su informe por la C.T.U:

II. - La presente Modificación Puntual fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Paredes de Nava en sesión plenaria de fecha 9 de octubre de 2001, según certificación de Secretaría del Ayuntamiento de fecha 14-11-01.

III. - El expediente ha sido sometido a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 218 de 9-11-01, BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24-10-01 y en El Diario Palentino de 19-10-01, sin que se hayan producido alegaciones en el periodo expositivo, según Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 05-02-02.

IV. - La C.T.U. en su sesión de 14-02-02 evacuó el correspondiente informe preceptivo según el art. 52.4 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, que en sus Fundamentos de Derecho II y III es del siguiente tenor literal:

“II. - No se infiere que la presente modificación puntual afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación vigentes, puesto que no existen directrices de ordenación en el ámbito de la presente modificación puntual de las NN.SS de Paredes de Nava.

III. - Sin perjuicio del control de legalidad que efectúe la C.T.U. en el momento de la aprobación definitiva, se realizan las siguientes consideraciones a la presente Modificación Puntual.

- Debe expresarse el Aprovechamiento Medio Máximo del Sector determinado de conformidad con el art. 39.2 de la Ley 5/99, tal como previene el art. 44.2.f).
- Debe expresarse el uso característico del Sector de entre los tres señalados.
- El punto 12.2.a) del documento, presentado debe contener un error mecanográfico que no permite entender el texto. Revisar.
- Deberá tenerse en cuenta lo señalado por el informe del órgano titular de las carreteras autonómicas afectadas”.

V. - Consta en el expediente informes de la Diputación Provincial de Palencia, de fechas 21-01-02 y 24-01-02 favorables, informe del Registro de la Propiedad de Frechilla de fecha 09-01-02 favorable, Informe del Servicio Territorial de Fomento, Sección de Conservación y Explotación de Carreteras de 24-5-02 favorable y solicitud de informe de fecha 7-01-02 a la Subdelegación del Gobierno de Palencia, sin que se incorpore al expediente informe de la Administración del Estado.

VI. - La presente Modificación Puntual ha sido aprobada provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Paredes de Nava, en su sesión de 5 de julio de 2002, según certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la misma fecha.

VII. - Con fecha 8-07-02 se presenta en esta Delegación Territorial expediente completo y 2 ejemplares del Proyecto de Modificación Puntual diligenciados.

VIII. - Según el Proyecto de Modificación Puntual presentado, se pretende RECLASIFICAR UNA PARCELA DE 70.717 M², que se declara de propiedad municipal y actualmente clasificada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paredes de Nava, vigentes, como Suelo No Urbanizable, que pasaría a ser clasificada como SUELO URBANIZABLE DELIMITADO DE USO INDUSTRIAL.

Se delimita un Sector para su posterior desarrollo mediante Plan Parcial y se fija el aprovechamiento medio máximo en 0,50 m²/m².

Asimismo se han establecido un uso característico del sector industrial y una ordenanza y condiciones de Edificación.

Además, en el documento de aprobación provisional se han definido algunas determinaciones de ordenación detallada, como la previsión de las vías públicas, espacios libres públicos, equipamientos de sector, tanto en su cuadro de superficies (puntos 9º, 10º y 11º) como en el plano nº 7.

IX. - Con fecha de 18-07-2002 se recibe de esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Palencia, Informe y Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2002 en relación con las correcciones de la Modificación Puntual de las normas de referencia, y cuyo contenido consta en el expediente.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La C.T.U. es competente para aprobar definitivamente este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los art. 54 y 138 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983 de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo, el art. 2.1.a) del Decreto 146/2000 de 29 de junio, por el que se regulan las C.T.U. de Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el art. 52 y ss. de la Ley de urbanismo de Castilla Y León, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3ª.2 del citado cuerpo legal.

III. - Examinado el proyecto de Modificación Puntual y el Decreto de Alcaldía de fecha 16-07-2002 se comprueba que existe correspondencia entre el aprovechamiento medio máximo establecido, y la ordenación detallada propuesta. En concreto el aprovechamiento lucrativo total del sector será:

— 41.500 m² suelo industrial x 1m²/m²=41.500.

Por lo que al amparo del art. 39.2 el aprovechamiento medio máximo del sector es de 41.500 m²: 70.717=0,58 m² coincidente con el presupuesto.

Por otro lado el número de plazas de aparcamiento de uso público que se proyectan en 416:208, en zona de dominio público y otras 208 en el interior de las parcelas de uso público, según ordenanza. El límite legal dado es de 415 plazas.

Por lo expuesto, la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, por unanimidad de los miembros presentes y a la vista del informe de la Ponencia Técnica y del Decreto de Alcaldía de fecha 16-07-2002, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paredes de Nava.

Conforme previene el art. 61 de la Ley 5/99 de 8 de abril, deberá notificarse al acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad y deberá publicarse en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de Palencia; como anexo deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento aprobado.

Lo que se notifica a Vd., significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114, y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, art. 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortijoso nº 14 de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal nº 27 de Palencia.

A N E X O**RELACION DE PLANOS**

- Nº 1 ESTADO ACTUAL CLASIFICACION DEL SUELO E: 1/2.000.
- Nº 2 ESTADO ACTUAL CLASIFICACION DEL SUELO (USOS) E: 1/2.000.
- Nº 3 CATASTRAL SIN ESCALA.
- Nº 4 PARCELA E: 1/2.000.
- Nº 5 ESTADO MODIFICADO CLASIFICACION DEL SUELO E: 1/2.000.
- Nº 6 ESTADO MODIFICADO CLASIFICACION DEL SUELO (USOS) E: 1/2.000.
- Nº 7 ALINEACIONES E:1/1.000.

Palencia, 19 de julio de 2002. - Vº Bº La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS EN PAREDES DE NAVA (PALENCIA)

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA

Arquitecto: D. GUILLERMO GONZALEZ ALONSO

MEMORIA JUSTIFICATIVA**1. - Antecedentes:**

Se realiza la presente Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Paredes de Nava, por haber sido acordada por el Ayuntamiento de esta localidad, según acuerdo del Pleno.

2. - Objeto:

El objeto de la presente modificación es la de incluir la de la Calificación de Suelo Urbanizable Delimitado para Uso Industrial, a un terreno de propiedad municipal, colindante con el actual Suelo Industrial, situado al Sur del casco consolidado; en la margen izquierda de la carretera Palencia-Villada, junto al matadero.

3. - Justificación:

La parcela que se pretende recalificar, fue comprada recientemente por el Ayuntamiento de Paredes de Nava, con el fin de poder crear y ofertar suelo industrial suficiente, y así facilitar la ubicación de nuevas industrias y almacenes en ese término municipal, y conseguir de esta manera, revitalizar la vida del pueblo.

4. - Características de la parcela.

La superficie propuesta para su recalificación es de 70.717 m², setenta mil setecientos diecisiete metros cuadrados. Se trataría de un único sector actualmetne calificado por las Normas Subsidiarias de Paredes de Nava como Rústico y que mediante este expediente pasaría a ser SUELO URBANIZABLE DELIMITADO PARA USO INDUSTRIAL.

5. - Normativa de aplicación.

Se aplicarán las condiciones edificatorias y de aprovechamiento, existentes en el Planeamiento de Paredes de Nava, en el área colindante, destinada según las Ordenanzas a Suelo Industrial.

6. - Desarrollo:

En fase posterior, una vez aprobada la Modificación Puntual de Normas, y reclasificado el Sector, objeto de actuación, como Suelo Urbanizable delimitado para Uso Industrial, se desarrollará el correspondiente Plan Parcial, para definir los viales y las parcelas, así como las dotaciones, zonas verdes, etc., preceptivas.

Asimismo una vez aprobada esta modificación y aprobado el Estudio de Impacto Ambiental pertinente, se realizará la urbanización de la parcela reclasificada, pues en la actualidad los servicios urbanísticos están a pie de parcela, pero no en su interior.

7. - Aprovechamiento Medio Máximo del Sector.

El aprovechamiento medio máximo del Sector será de 0,58 m²/m².

8. - Uso característico del Sector:

El uso característico del sector será el correspondiente al Uso Industrial. El Uso Público que figura en la presente modificación, coincidente con la zona de Afección de la Carretera, que es de 18 metros desde el borde de la misma y de 21 metros desde el eje que deberá de ser siempre compatible con la legislación vigente de Carreteras.

9. - Plazas de aparcamientos públicos:

El número de plazas de aparcamientos públicos proyectados son 208. En el interior de las parcelas se preve otro aparcamiento por cada una de ellas cumpliéndose de esta forma lo establecido en el punto 43-3-b de previsión de una plaza de aparcamiento pública y otra privada, por cada 100 metros cuadrados de uso predominante.

10. - Cuadro de superficies:

Espacio Libre de Uso Público	8.300 m ²
Equipamiento	8.307,59 m ²
Suelo Industrial	41.500 m ²
Red Viaria	12.609,41 m ²
Superficie total de la parcela	70.717 m ²

11. - Accesos desde la carretera:

El acceso desde la carretera de Villada se realizará a través del acceso actual del Polígono Industrial existente. Dicho acceso se regulará mediante un proyecto específico de técnico competente, eliminándose el giro que figura en el planeamiento actual y diseñando un acceso adecuado.

12. - Ordenanza de aplicación:

Se aplicará la existente en el planeamiento actual de Paredes de Nava en el polígono colindante en todos sus puntos, la referente a Ordenanza de Zona Industrial.

CAPITULO 12

ORDENANZA DE ZONA INDUSTRIAL

12.1. - CONDICIONES DE USO.

El uso característico del sector, será el industrial, admitiéndose el uso agropecuario debidamente justificado, previo informe favorable del Ayuntamiento. También podrá edificarse una vivienda aneja a la explotación correspondiente (industrial o agropecuaria) con el número máximo de una por cada explotación a efectos de conseguir la vigilancia o dirección de la misma.

12.2. - CONDICIONES DE EDIFICACION.

A). - *Altura máxima:* Será de 6 m. a cornisa admitiéndose una altura mayor sobre dicha cornisa en aquellas zonas de la nave en las que los elementos industriales lo requieran, para un correcto funcionamiento de la industria, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad.

B). - *Parcela mínima edificable:* 500 m².

C). - *Edificabilidad máxima:* Serán de 1 m² x m², con ocupación máxima del 80%.

D). - *Retranqueos:* Serán como mínimo de 5 m. a la fachada y 3 m. a los laterales. Incorporando las 208 plazas privadas al uso público en el retranqueo de los cinco metros de frente de fachada.

Palencia, mayo de 2002. - El Arquitecto, Guillermo González Alonso.

2998

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga de Coto Privado de Caza

La Junta Vecinal de Cubillo de Ojeda, con domicilio en Cubillo de Ojeda, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.739, en el término municipal de Cervera de Pisuerga, que afecta a 1.023 Has. en el citado término municipal.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un periodo de información pública de *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 17 de agosto de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

3289

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Referencia: Sanciones

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previstos en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26.11 (BOE. de 27) y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 de citado artículo, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13.1 (BOE. del 14), se comunica que en esta Inspección Provincial se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se indican, como consecuencia de actas de infracción levantadas por la misma.

SP. - 127/02. - *Ramón Bocos Celis.* - Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Construcción. - Domicilio: Paseo Victorio Macho, 74, Palencia. - Fecha: 7-5-02. - Importe de la propuesta de sanción: 305 euros.

SP. - 130/02. - *Fernando Ramos Gallardo*. - Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Construcción. - Domicilio: C/ Portal de Belén, 5, Palencia. - Fecha: 2-5-02.-Importe de la propuesta de sanción: 301 euros.

SP. - 131/02. - *Xiata de Ley, S. L.* - Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Hostelería, Comercio Menor Carne.-Fecha: 2-5-02.- Importe de la propuesta de sanción: 301 euros.

SP. - 137/02. - *Asemcoint, S. L.* - Infracción en materia de Seguridad Social. - Actividad: Intermediarios de comercio.-Domicilio: C/ Andalucía, 67, Palencia. - Fecha: 15-5-02.-Importe de la propuesta de sanción: 301 euros.

Haciéndoles saber que se les concede un plazo de **diez días** hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente, a fin de darles Audiencia a los citados expedientes que se encuentran en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Avenida Simón Nieto, 10-4ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de acuerdo con lo establecido en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo, Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones, en relación con el art. 84 de la Ley 30/92 ya citada.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas a través de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a doce de agosto de dos mil dos. - El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

3219

MINISTERIO DE FOMENTO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental anuncia la Información Pública del Estudio Informativo de Clave: El-1-E-124. "Autovía Burgos-Aguilar. Tramo: Quintanaortuño-Aguilar de Campoo, pp. kk. 13 al 78. Provincias de Burgos y Palencia.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 25 de julio de 2002, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), para los estudios informativos, y el artículo 25 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

El tramo de autovía denominado "Quintanaortuño-Aguilar de Campoo", pertenece al trazado de la futura autovía Burgos-Aguilar, y empieza al final de la futura variante de Quintanaortuño, y circunvala Ubierna y San Martín de Ubierna, mediante dos túneles, y sigue cercana a la carretera actual N-627, hasta cerca de Aguilar de Campoo, donde enlaza con la futura autovía de Santander a la Meseta.

La longitud total de este nuevo tramo de autovía a construir es de aproximadamente 65 kilómetros.

El trazado de la autovía tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El Estudio Informativo afecta a los términos municipales en la provincia de Burgos: Quintanaortuño, Merindad del Río Ubierna, Montorio, Huérmeces, Urbel del Castillo, Basconcillos del Tozo y Valle de Valdelucio, y en la provincia de Palencia: Aguilar de Campoo, Pomar de Valdivia y Quintanilla de las Torres.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, y los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, se somete el Estudio Informativo al trámite de Información Pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día

siguiente hábil al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El objeto de la Información Pública es el de recoger cuantas alegaciones y sugerencias se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la obra y la concepción global de su trazado.

Se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos establecidos en el real Decreto 1302/1986, así como a su modificación por el Real Decreto-Ley 9/2000 y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública tal y como quedan recogidas en la Ley y Reglamento General de Carreteras o de las referidas a la evaluación del impacto ambiental.

Tanto el Estudio Informativo como la resolución aprobatoria estarán expuestas públicamente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en Burgos (Avenida del Cid, 52), así como en los Ayuntamientos afectados, durante el expresado plazo de tiempo y en horario de oficina.

Burgos, 31 de julio de 2002. - El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

3266

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 571/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª Adela Fernández Fernández, contra la empresa Variety, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día *veintiséis de septiembre de dos mil dos, a las diez y veinte horas de su mañana*, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Plaza Abilio Calderón núm. 4-1ª planta de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se admiten a trámite las pruebas propuestas en segundo otrosí digo del escrito de demanda, citándose a tal fin al legal representante de la empresa demandada a fin de prestar *confesión judicial*, con apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Oficiase a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y T.G.S.S. interesando la remisión a este Juzgado los informes solicitados en los puntos 2º y 3º del escrito de demanda.

A tenor de lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L. emplácese al Fondo de Garantía Salarial dándole traslado del escrito de la demanda presentada, y dado que la empresa demandada se encuentra en paradero desconocido cítesela por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. César Gil Margareto, Magistrado Juez accidental del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia.- Doy fe. - El Magistrado-Juez.- El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Variety, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a trece de agosto de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3235

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Roberto Ruiz Serrano, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 449/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª María Resurrección Fernández Sáez contra la empresa Ignacio Sánchez Garrido, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día *treinta de septiembre de 2002 a las diez cuarenta horas de su mañana*, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Plaza Abilio Calderón núm. 4-1º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí primero digo: Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Al segundo otrosí digo: Se declaran pertinentes las pruebas propuestas. Cítese al legal representante de la empresa demandada para que comparezca el acto del juicio a fin de prestar confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso, art. 91.2 L. P. L.

Requírase a la empresa demandada para que aporte el contrato de trabajo de la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez, Magistrada Juez accidental del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Ignacio Sánchez Garrido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a diecinueve de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Oficial en funciones de Secretario, Roberto Ruiz Serrano.

2921

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Alberto Caamaño Alvarez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 350/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª María Teresa Bernal Cuadrado contra la empresa Congelados Euromar 97, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 335/02. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. Dª María José Renedo Juárez Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia.

En Palencia, a siete de junio de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de María Teresa Bernal Cuadrado, frente a Congelados Euromar 97, S. L., en reclamación por despido.

Antecedentes de hecho

1º. - Con fecha veinticuatro de abril de dos mil dos, tuvo entrada en este juzgado, una vez turnada, demanda origen de los autos número 350/02, señalándose el día cuatro de junio de dos mil dos a las once cuarenta y cinco horas, para la celebración del acto del juicio. Llegados el día y hora señalados, comparece el Letrado D. Juan Carlos Sancho Quirce, en representación de la actora, no compareciendo la demandada, pese a estar citada en forma legal.

Se pasó al acto del juicio, donde la parte actora se afirma y ratifica en su demanda, solicita la estimación de la misma y el recibimiento del juicio a prueba. Hechas el resto de las manifestaciones y practicadas las pruebas

que constan recogidas en el acta del juicio, la parte actora eleva sus conclusiones a definitivas. S. S^a se declaró los autos conclusos y mandó traer los mismos a la vista para dictar sentencia.

- 2º. - En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las formalidades y plazos legales.

Hechos probados

- 1º. - Que la actora María Teresa Bernal Cuadrado, presta sus servicios profesionales como Auxiliar Administrativo para Congelados Euromar 97, S. L., desde el 9-3-98, con un salario mensual bruto prorrateado de 771,29 euros.
- 2º. - Recibió carta de despido el 18-3-02, con efectos de 25-3-02, según su declaración, el 27-3-02, cuyo contenido obra al folio 18 y se da íntegramente por reproducido.
- 3º. - Celebrado el preceptivo Acto de Conciliación ante la SMAC, sin efecto, se presentó demanda en vía judicial, en reclamación por despido, solicitando: "se dicte sentencia por la que se declare el despido llevado a cabo improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por antedicha declaración, así como al abono de los salarios de tramitación y demás consecuencias legales".
- 4º. - La actora no ha sido representante legal de los trabajadores en el último año. No se han acreditado los hechos descritos en la demanda.

Fundamentos de derecho

- 1º. - En primer lugar, hay que analizar, pronunciamientos como la antigüedad, salario y categoría de la trabajadora, conforme prescribe el art. 108 de la L. P. L., acreditándose a través de la documentación, que la antigüedad y categoría coinciden con la descrita en la demanda, pero no así el salario, ya que de las nóminas de enero de 2002, se deriva que el salario es de 771,29 euros y no 1.046,55 euros que se dice en el relato de la demanda, no practicándose prueba alguna que el acto de juicio, que desvirtúa la documental aportada por la propia trabajadora.

En el mismo sentido, se presenta una carta de despido con efectos de 25-3-02 y no hay prueba alguna que acredite como se dice en el escrito de demanda, que se hizo entrega el 27-3-02; incumbiendo dicho extremo a la trabajadora, que así lo invoca.

Por todo ello, se cifra como fecha de efecto del despido el 25-3-02.

En cuanto al objeto de la carta de despido, el demandado no comparece al acto de juicio, procediendo a tenerle por confeso con los hechos que se alegan en la demanda, a tenor de lo dispuesto en los arts. 88, 91 y 94 de la L. P. L., siendo por tanto declarado improcedente el despido, al amparo de lo establecido en los arts. 52, 56 y siguientes del E. T., con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Vistos los precedentes fundamentos, preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO. - Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María Teresa Bernal Cuadrado, frente a Congelados Euromar 97, S. L. en reclamación por despido, debo declarar y declaro Improcedente el despido habido el 25-3-02, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que a su elección, readmita a la trabajadora o la indemnice en 5.206,18 euros más salarios de tramitación.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá comunicarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de éste Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Congelados Euromar 97, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veintitrés de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial en funciones, Alberto Caamaño Alvarez.

2938

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Doña Carmen Olalla García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 58/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Francisco Ojeda Guerra, contra la empresa MVC Encofrados y Contratas, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Pare dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A). - Declarar el ejecutado MVC Encofrados y Contratas, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 899,78 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- B). - La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra el mismo apremiado sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.
- C). - Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MVC Encofrados y Contratas, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. - En Valladolid a veinticuatro de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria judicial, Carmen Olalla García.

3026

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUMERO 4

E D I C T O

Cédula de notificación

Doña Begoña Ozámiz Bageneta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de los de Palencia.

Doy Fe y testimonio: Que en los autos de J.F. 105/02, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 99/02. - En Palencia a nueve de julio de dos mil dos. Vistos por mí, Silvia Ponzan Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de Juicio de Faltas 105/02, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados como denunciante Enrique Domínguez Laje, y como denunciado José Javier Asenjo Figueroa, en virtud de las facultades que me ha sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO. - Que debo condenar y condeno a Jose Javier Asenjo Figueroa, como autor responsable de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de quince días de multa a razón de 12 euros día (180 euros) que podrá abonar en dos plazos mensuales, cada uno de 90 euros, con responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y pago de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en el plazo de cinco días desde su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se hará constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Jose Javier Asenjo Figueroa, en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente en Palencia a diecinueve de agosto de dos mil dos.- La Secretaria judicial, Begoña Ozámiz Bageneta.

3279

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 8 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación de las obras de "**Acerado de la calle Eras del Rosal y Paseo Faustino Calvo**".

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente:* 119/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto:* Las obras de "**Acerado de la calle Eras del Rosal y Paseo Faustino Calvo**".
- Lugar de ejecución:* Palencia.
- Plazo de ejecución:* Seis meses.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Forma:* Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- *Importe total:* 239.354,06 euros, IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

- *Provisional:* 4.787,08 euros.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio:* C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.
- Teléfono:* 979-71-81-84.
- Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- Clasificación:* Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación:*
 - Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).
 - Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
 - Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses.
- Admisión de variantes:* No.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- c) *Localidad:* Palencia.
- d) *Fecha:* El jueves de la semana siguiente a aquélla en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- e) *Hora:* Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 16 de agosto de 2002. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3268

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 8 de agosto de 2002, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de **"Reforma del alumbrado público en el Barrio del Cristo"**.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
- c) *Núm. de Expediente:* 135/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) *Descripción del objeto:* **"Obras de reforma del alumbrado público en el Barrio del Cristo"**.
- b) *Lugar de ejecución:* Palencia.
- c) *Plazo de ejecución:* Tres meses.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma:* Subasta.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- *Importe total:* 72.559,98 euros, IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

- *Provisional:* 1.451,19 euros.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.
- b) *Domicilio:* Cl. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) *Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.
- d) *Teléfono:* 979-71-81-84.
- e) *Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) *Clasificación:* No se precisa.
- b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) *Lugar de presentación:*
 - 1.^a - *Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2.^a - *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
 - 3.^a - *Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta):* Veinte días.
- e) *Admisión de variantes:* No.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- c) *Localidad:* Palencia.
- d) *Fecha:* El jueves de la semana siguiente a aquélla en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- e) *Hora:* Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario, hasta un máximo de 240 euros.

Palencia, 16 de agosto de 2002. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3269

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 8 de agosto de 2002, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de **"Mejora y reforma de alumbrado público en Barrio Pan y Guindas"**.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
- c) *Núm. de Expediente:* 70/2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) *Descripción del objeto: "Obras de mejora y reforma de alumbrado público en Barrio Pan y Guindas".*
- b) *Lugar de ejecución:* Palencia.
- c) *Plazo de ejecución:* Dos meses.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma:* Subasta.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- *Importe total:* 100.864,95 euros, IVA incluido.

5. - GARANTIAS:

- *Provisional:* 2.017,30 euros.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.
- b) *Domicilio:* Cl. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) *Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.
- d) *Teléfono:* 979-71-81-84.
- e) *Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) *Clasificación:* No se precisa.
- b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) *Lugar de presentación:*
- 1.^a - *Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).
- 2.^a - *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- 3.^a - *Localidad y Código Postal:* Palencia 34001.

- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta):* Veinte días.
- e) *Admisión de variantes:* No.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- c) *Localidad:* Palencia.

d) *Fecha:* El jueves de la semana siguiente a aquélla en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) *Hora:* Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario, hasta un máximo de 240 euros.

Palencia, 16 de agosto de 2002. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3270

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y Art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D^a Laura Moras Puertas, para la instalación de "Reforma de local para Cafetería y Restaurante", en Campus "La Yutera" de Palencia, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 20 de agosto de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3249

AGUILAR DE CAMPOO**A N U N C I O****Corrección de errores**

Advertido error en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 96 de 9 de agosto de 2002, se publica la corrección siguiente, en el punto 7:

Donde dice: "Clasificación: Grupo: C, Edificaciones; I, instalaciones. Subgrupo. - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (Edificaciones) y 1 (Instalaciones). Categoría: D.

Debe decir: "**Clasificación: Grupo: C, Edificaciones; I, instalaciones. Subgrupo. - 3 (Edificaciones) y 1 (Instalaciones). Categoría: D.**

Lo cual se publica para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 19 de agosto de 2002. - El Alcalde en funciones, José Antonio Villalba Sierra.

3288

AGUILAR DE CAMPOO**A N U N C I O**

Por Eólica de la Ruya, S. A., se ha solicitado licencia de actividad y autorización de uso de suelo rústico para la "Instalación de una Planta Solar de 50 kw", en parcela 5001 del polígono 701 de Barrio de Santa María.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 25.3.b y 99.2 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Calsificadas y art. 84 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., abriendo un plazo de información pública de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los interesados podrán personarse en el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar de Campoo, 14 de agosto de 2002. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

3251

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por Eólica de la Ruya, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Planta Solar de 50 KW" en polígono 701, parcela 5001, de Barrio de Santa María, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el art. 86 de la L.R.J. y Procedimiento Administrativo Común.

Aguilar de Campoo, 16 de agosto de 2002. - El Alcalde en funciones, José Antonio Villalba Sierra.

3280

ALAR DEL REY

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno Municipal de 19 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la contratación del Servicio de Limpieza del Colegio Público Comarcal de Alar del Rey, por el trámite de urgencia, y se hace simultáneamente convocatoria de concurso.

Entidad que adjudica: Ayuntamiento de Alar del Rey.

Objeto del contrato: Adjudicación y prestación del servicio reseñado.

Tramitación: Ordinaria.

Tipo de licitación: 1.230 euros, por cada mes de servicio prestado.

Garantía provisional: 24,60 euros.

Información del expediente: Ayuntamiento del Alar del Rey.

Exposición pública del Pliego: Ocho días hábiles a contar desde la publicación (art. 122 RDL 781/86).

Presentación de proposiciones: De nueve a catorce horas, en el plazo de trece días naturales, a contar desde la publicación de

este anuncio. Si el último día de presentación de plicas o de apertura fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al primer día siguiente.

Documentación a presentar: Indicada en el Pliego.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alar del Rey. Registro.

Fecha de apertura: Conforme a los plazos indicados en el Pliego.

Gastos de anuncio: De cuenta del adjudicatario.

Alar del Rey, 20 de agosto de 2002. - El Alcalde, Alberto Félix Maestro García.

3261

ARCONADA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por lo motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto de refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arconada, 18 de noviembre de 2001. - El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio.

3260

ASTUDILLO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos de 2/2002 de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Capítulo	Créditos iniciales	Creditos definitivos
1	273.869,06	281.193,22
2	342.808,74	344.012,28
6	220.615,78	212.088,08
9	27.722,24	179.182,48

Astudillo, 16 de agosto de 2002. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

3281

A S T U D I L L O

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2002 el expediente y la Ordenanza Fiscal del "Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza y Pesca".

Y no habiéndose reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Ordenanza del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza

Preceptos generales

Artículo 1º. - Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto sobre gastos suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. - Hecho Imponible.

El impuesto sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Artículo 3º. - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Artículo 4º. - Base del impuesto.

1. La base del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

Artículo 5º. - Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

Artículo 6º. - Devengo.

El impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º. - Obligaciones del sujeto pasivo.

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del pri-

mer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos de aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

Artículo 8º. - Pago.

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º. - Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley general Tributaria de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 11 de julio de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Astudillo, 20 de agosto de 2002. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

3282

BARRUELO DE SANTULLAN

E D I C T O

Se inicia el periodo de cobro, en periodo voluntario, de los recibos del I.A.E. ejercicio 2002, durante los días hábiles, excepto sábados y domingos, entre el uno de septiembre y el uno de noviembre de 2002 ambos inclusive.

Transcurrido este plazo de ingreso, las deudas serán exigidas en vía de apremio y devengarán recargo, interés de demora y en su caso, costas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Barruelo de Santullán, 13 de agosto de 2002. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

3258

CARRION DE LOS CONDES

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno de esta Corporación en su sesión de fecha 12 de agosto de 2002 acordó la siguiente adjudicación:

Obra: Pavimentación y mejora del entorno comercial de la calle José Antonio Primo de Rivera.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Precio del contrato: 87.824,82 euros.

Adjudicatario: Hormigones Saldaña, S. A.

Carrión de los Condes, 14 de agosto de 2002. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

3262

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2-7-02 los Proyectos Técnicos de las siguientes obras - Hábitat Minero 2002:

1. - *Expdte. P-27/2002 "Reparación cubierta de la Casa del Maestro en Traspaña de la Peña".* Redactor: Arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Baños, y Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Fenández Pérez, (Presupuesto: 19.084 euros).
2. - *Expdte. P-28/2002 "Reparación de la Antigua Casa del Maestro 2ª fase en Cubillo de Castrejón".* Redactor: Arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Baños, y Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Fenández Pérez, (Presupuesto: 10.561,89 euros).
3. - *Expdte. P-29/1-2002 "Rehabilitación de Ermita para Albergue II fase en Pisón de Castrejón".* Redactor: Arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Baños, y Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Fenández Pérez, (Presupuesto: 16.899,03 euros).
4. - *Expdte. P-29/2-2002 "Ampliación de abastecimiento y saneamiento en Pisón de Castrejón".* Redactor: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rufino Cuesta Lanchares. (Presupuesto: 4.522 euros).
5. - *Expdte. P-30/2002 "2ª fase canalización de Arroyo del lavadero en Cubillo de Castrejón".* Redactor: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rufino Cuesta Lanchares. (Presupuesto: 10.905,06 euros).

Y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7-8-02 el Proyecto Técnico de la siguiente obra - Hábitat Minero 2002:

6. - *Expdte. P-33/2002 "Construcción de fosa séptica en Loma de Castrejón".* Redactor: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rufino Cuesta Lanchares. (Presupuesto: 15.919,09 euros).

Castrejón de la Peña, 8 de agosto de 2002. - La Alcaldesa, Julia García Delgado.

3259

D U E Ñ A S

A N U N C I O

Acuerdo aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 8 de agosto de 2002, por el que se convoca concurso para la contratación de la obra "Paso superior sobre el FF.CC. Madrid-Hendaya. Tramo Medina del Campo-Venta de Baños-Dueñas. P.K. 274+515".

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Dueñas.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obra "Paso superior sobre el FF.CC. Madrid-Hendaya. Tramo Medina del Campo-Venta de Baños-Dueñas. P.K. 274+515".

b) Lugar de ejecución: Dueñas.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

- Importe total: 688.624,85 euros.

5. - *Garantías:*

- Provisional: 13.772,50 euros.

- Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Dueñas.

b) Domicilio: Plaza de España, nº 1.

c) Localidad y Código Postal: Dueñas 34210.

d) Teléfono: 979-780001.

e) Telefax: 979-780810.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de los veintiséis días naturales (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo.

7. - *Presentación de oferta o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1º. - Entidad: Ayuntamiento.

2º. - Domicilio: Plaza España, nº 1.

3º. - Localidad y Código Postal: Dueñas -34210.

8. - *Apertura de las Ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza España, nº 1.

c) Localidad: Dueñas.

d) Fecha: Dentro de los cinco días siguientes a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, que si fuera sábado se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Trece horas.

9. - *Gastos de anuncio:*

- Serán por cuenta del contratista adjudicatario.

Dueñas, 16 de agosto de 2002. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

3287

REVILLA DE COLLAZOS**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	10.800
3 Tasas y otros ingresos	16.000
4 Transferencias corrientes	12.400
5 Ingresos patrimoniales	65.300
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	30.000
<i>Total ingresos</i>	<u>134.500</u>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Remuneraciones de personal	7.520
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	31.336
4 Transferencias corrientes	31.336
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	36.660
7 Transferencias de capital.....	27.046
9 Pasivos financieros.....	602
<i>Total gastos</i>	<u>134.500</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Revilla de Collazos, 19 de agosto de 2002. - El Alcalde, Pedro López Franco.

3276

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA DE AGUILAR****A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, se expone al público resumido por capítulos, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes.

De no producirse, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de una nueva publicación.

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
4 Transferencias corrientes.....	210,35
5 Ingresos patrimoniales.....	3.774,36
6 Enajenación de inversiones	601,01
7 Transferencias de capital	1.202,02
<i>Total ingresos</i>	<u>5.787,74</u>

G A S T O S

Capítulo	Euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios..	2.291,76
3 Gastos financieros	30,05
4 Transferencias corrientes.....	601,27
6 Inversiones reales.....	1.602,53
7 Transferencias de capital	1.262,13
<i>Total gastos</i>	<u>5.787,74</u>

Cordovilla de Aguilar, 20 de agosto de 2002. - El Presidente, Gabriel Iglesias del Pozo.

3253

JUNTA VECINAL DE FOLDADA**A N U N C I O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001, de la Junta Vecinal de Foldada, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar.

Se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria, regulados en los capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobado por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Foldada, 20 de agosto de 2002. - El Presidente, Lorenzo Garrido Ruiz.

3283

JUNTA VECINAL DE FOLDADA**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, se expone al público resumido por capítulos, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes.

De no producirse, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de una nueva publicación.

INGRESOS

Capítulo	Euros
3 Tasas y otros ingresos.....	30,05
4 Transferencias corrientes.....	120,20
5 Ingresos patrimoniales.....	3.636,12
6 Enajenación de inversiones.....	60,01
7 Transferencias de capital.....	4.507,59
Total ingresos.....	8.353,97

GASTOS

Capítulo	Euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios..	2.462,23
3 Gastos financieros.....	18,03
4 Transferencias corrientes.....	510,86
6 Inversiones reales.....	5.362,85
Total gastos.....	8.353,97

Foldada, 20 de agosto de 2002. - El Presidente, Lorenzo Garrido Ruiz.

3284

JUNTA VECINAL DE LOMILLA DE AGUILAR**A N U N C I O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001, de la Junta Vecinal de Lomilla de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar.

Se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria, regulados en los capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobado por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Lomilla de Aguilar, 9 de agosto de 2002. - El Presidente, Luis Fernando Argüeso García.

3286

JUNTA VECINAL DE LOMILLA DE AGUILAR**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, se expone al público resumido por capítulos, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes.

De no producirse, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de una nueva publicación.

INGRESOS

Capítulo	Euros
3 Tasas y otros ingresos.....	607,02
4 Transferencias corrientes.....	72,12
5 Ingresos patrimoniales.....	5.739,66

Capítulo	Euros
6 Enajenación de inversiones.....	60,10
7 Transferencias de capital.....	1.803,03
Total ingresos.....	8.281,93

GASTOS

Capítulo	Euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios..	4.047,26
3 Gastos financieros.....	36,06
4 Transferencias corrientes.....	540,91
6 Inversiones reales.....	3.657,70
Total gastos.....	8.281,93

Lomilla de Aguilar, 9 de agosto de 2002. - El Presidente, Luis Fernando Argüeso García.

3285

JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, se expone al público resumido por capítulos, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes.

De no producirse, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de una nueva publicación.

INGRESOS

Capítulo	Euros
4 Transferencias corrientes.....	120,20
5 Ingresos patrimoniales.....	4.717,95
6 Enajenación de inversiones.....	120,20
7 Transferencias de capital.....	3.005,06
Total ingresos.....	7.963,41

GASTOS

Capítulo	Euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios..	2.434,09
3 Gastos financieros.....	30,05
4 Transferencias corrientes.....	510,86
6 Inversiones reales.....	4.988,41
Total gastos.....	7.963,41

Matamorisca, 14 de agosto de 2002. - El Presidente, Pedro Verdial Rojo.

3256

JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA**A N U N C I O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001, de la Junta Vecinal de Matamorisca, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar.

Se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y documentación complementaria, regulados en los capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobado por Orden de

17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Matamorisca, 14 de agosto de 2002. - El Alcalde, Pedro Verdial Rojo.

3257

Anuncios particulares

CONSORCIO PALENCIA SOCIAL

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a los Estatutos del Consorcio para el desarrollo local de la ciudad de Palencia, sin que se hayan presentado, se entiende aprobado definitivamente el texto aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palencia en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2002.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO LOCAL EN LA CIUDAD DE PALENCIA

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - CONSTITUCION DEL CONSORCIO.

Al amparo de lo establecido en el art. 87 de la Ley de Bases de Régimen Local, se constituye un Consorcio entre el Ayuntamiento de Palencia, y las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

- Asociación ROMI.
- Asociación Carmen Montes.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Palencia.
- Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.
- Comisiones Obreras. Unión Provincial de Palencia.
- Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús (Complejo Hospitalario San Luis).
- Unión General de Trabajadores. Unión Provincial de Palencia.
- Universidad Popular de Palencia.
- Universidad de Valladolid.

Podrán incorporarse otras Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, siempre que su incorporación permita el mejor cumplimiento de los fines del Consorcio y sea aprobado por su Asamblea General.

Artículo 2. - DENOMINACION.

La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de CONSORCIO PALENCIA SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE PALENCIA.

Artículo 3. - DURACION Y PERSONALIDAD JURIDICA.

El Consorcio se establece con carácter voluntario, por un período de tiempo indefinido y con personalidad jurídica propia e

independiente de las Entidades que lo constituyen, por lo que tendrá capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos.

Artículo 4. - DOMICILIO.

Los Organos de Gobierno, Dirección Técnica y administrativa del Consorcio, tendrán como sede el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, o dependencias de aquél que se considerará como domicilio a todos los efectos legales. No obstante, la Asamblea General o la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio, podrá acordar la celebración de sus sesiones en cualquiera de las sedes de las Entidades consorciadas.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, se podrá cambiar la sede del Consorcio, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General.

Artículo 5. - OBJETO Y FINES DEL CONSORCIO.

A) CONSTITUYE EL OBJETO DEL CONSORCIO:

- a) La gestión del Proyecto Local Activ@, cofinanciado al amparo de la Iniciativa Comunitaria EQUAL y, al efecto, desarrollar cuantas actividades resulten convenientes para su ejecución.
- b) Cooperación transnacional y transregional con proyectos de desarrollo local y empleo de otras zonas de la Unión Europea.
- c) Desarrollar todo tipo de iniciativas comunitarias que coincidan con sus fines, constituyéndose, en su caso, en Ente promotor de formación y empleo.
- d) Desarrollar todo tipo de actividades y proyectos relacionados con sus fines.

B) SON FINES DEL CONSORCIO:

- a) Mejorar la capacidad de inserción profesional, desarrollando políticas activas de fomento y mantenimiento de servicios integrados de asesoramiento y acompañamiento para el acceso al empleo, y de promoción de nuevos enfoques y contenidos en la formación para el empleo, así como prevenir y erradicar el racismo y la xenofobia en el entorno laboral.
- b) Fomentar el espíritu de Empresa a través de políticas activas del mercado de trabajo promoviendo servicios integrados de asesoramiento y acompañamiento a las iniciativas emprendedoras, así como facilitando y promoviendo el acceso a sistemas de financiación flexibles para la generación de la actividad.
- c) Apoyar la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores a los cambios económicos estructurales y al uso de las tecnologías de la información y otras nuevas tecnologías.
- d) Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres al objeto de conciliar la vida familiar y la vida profesional, así como reintegrar a los hombres y las mujeres que han abandonado el mercado de trabajo, mediante el desarrollo de formas más flexibles y efectivas de organización del trabajo y servicios de apoyo, y de reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la segregación en el trabajo.
- e) Desarrollar iniciativas y realizar actividades de fomento del desarrollo local, promoción económica y empleo bajo un enfoque integrado.

Para el cumplimiento de sus fines y ejecución de las facultades que constituyen su objeto, el Consorcio podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas y entidades privadas, así como toda clase de actos y negocios jurídicos en general, con

personas físicas o jurídicas y la utilización de cualquiera forma de gestión de los servicios de su competencia previstas en la legislación de Régimen Local.

Artículo 6. - AMBITO DE APLICACION Y COORDINACION.

El Consorcio prestará sus servicios, en el municipio de Palencia, pudiendo ampliarse a su comarca, por razones de idoneidad del ámbito en relación con el mejor cumplimiento de sus fines.

Mantendrá la debida coordinación y colaboración con la actuación de las entidades consorciadas en los programas que desarrolle en las materias que constituyen su objeto. Así como con otras, administraciones, empresas y entidades.

Artículo 7. - REGULACION DE LOS SERVICIOS.

El Consorcio regulará reglamentariamente el régimen interno y de funcionamiento de sus propios servicios.

CAPITULO II

REGIMEN ORGANICO

Artículo 8. - ORGANOS DE GOBIERNO.

Los Organos de Gobierno del Consorcio son los siguientes:

1. La Asamblea General.
2. La Junta de Gobierno y Administración.
3. El Presidente y el Vicepresidente.

Artículo 9. - PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.

La Presidencia recaerá en el Alcalde de Palencia o Concejala/a en quien delegue.

El Vicepresidente será un miembro elegido por la Asamblea General de entre los vocales designados por las entidades consorciadas. Sustituye al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 10. - COMPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL.

1. La Asamblea General estará constituida por:

- a) El Presidente.
- b) Dos vocales por cada una de las entidades consorciadas.

Las Entidades consorciadas designarán sus representantes y un suplente antes de celebrarse la sesión constituyente de la Asamblea General.

También podrán asistir a las sesiones, si son requeridos para ello, el gerente y los miembros de la Comisión Técnica, con voz y sin voto y a los solos efectos de asesoramiento.

Artículo 11. - COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

La Junta de Gobierno y Administración estará integrada de la siguiente forma:

El Presidente, el Vicepresidente y cuatro miembros elegidos por la Asamblea General.

Artículo 12. - COMISION TECNICA.

La Comisión Técnica, como órgano asesor de la Asamblea General y Junta de Gobierno estará compuesta por cuatro técnicos cualificados, representantes dos ellos del Ayuntamiento de Palencia y los otros dos a propuesta de los miembros de la asamblea. Podrán incorporarse a esta comisión otros dos técnicos

más, responsables de la gestión y supervisión de programas que en cada momento desarrolle el consorcio.

Artículo 13. - NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS REPRESENTANTES.

Los miembros de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno y Administración serán nombrados por los Organos representativos de las distintas Entidades y cesarán cuando pierdan la cualidad de miembro de la Entidad respectiva, la cual podrá remover a su representante antes de finalizar su mandato, por acuerdo del mismo órgano que lo haya designado.

Artículo 14. - COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

1. - La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y administración del Consorcio. Corresponde a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

- a) La designación de miembros de la Junta de Gobierno y Administración.
- b) La incorporación o separación de miembros del Consorcio.
- c) La aprobación del Presupuesto y su modificación cuando en virtud de la legislación local corresponda al Pleno de la Corporación y aquellos supuestos que establezcan las bases de ejecución.
- d) La aprobación de la Memoria anual, que se deberá remitir a los miembros del Consorcio.
- e) La aprobación de la Cuenta General y la concertación de operaciones de crédito y de Tesorería en los casos en que la legislación sobre el régimen local atribuya la competencia al Pleno de la Corporación.
- f) Aprobación de la plantilla del personal y relación de puestos de trabajo.
- g) La modificación de los Estatutos que, así mismo, deberá, ser aprobada por las Entidades miembros del Consorcio.
- h) La regulación y establecimiento de los recursos que deba percibir el Consorcio.
- i) La disolución del Consorcio, que deberá contar con la ratificación de la mayoría absoluta legal del mismo.
- j) La adquisición de bienes y derechos, las enajenaciones patrimoniales, así como las contrataciones y concesiones de todo tipo en los supuestos en que la legislación sobre el régimen local atribuya la competencia al Pleno de la Corporación.
- k) El reconocimiento extrajudicial de obligaciones.
- l) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.
- m) La determinación de las aportaciones de las Entidades que conforman el consorcio.
- n) Aquéllas que la legislación sobre el régimen local atribuya al Pleno de la Corporación.

2. - La Asamblea General puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en la Junta de Gobierno, con excepción de las enunciadas en las letras a); b); c); d); e); f); g); j) y m) del número anterior.

Artículo 15. - COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

1. - Son atribuciones de la Junta de Gobierno y Administración las siguientes:

- a) Dictaminar y proponer a la Asamblea la aprobación del proyecto de presupuesto ordinario del ejercicio.

- b) Las contrataciones de obras, servicios y suministros de todo tipo que no sean competencia de la Asamblea General ni del Presidente.
- c) La adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, cuando no sea competencia de otros órganos.
- d) El ejercicio de toda clase de acciones judiciales y administrativas dando cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que celebre.
- e) Aprobar la oferta pública de empleo.
- f) Ejercer las funciones disciplinarias sobre el personal.
- g) Aprobar el proyecto de Reglamento de Régimen interior de los servicios.
- h) La concertación de operaciones de crédito previstas en el presupuesto, y la concertación de operaciones de Tesorería no atribuidas a otros órganos.
- i) Dictaminar todos los asuntos sobre los que deba aprobar la Asamblea General.
- j) Las atribuciones que le sean delegadas por la Asamblea General.

2. - La Junta de Gobierno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones al Presidente, salvo las señaladas en el apartado j) del número anterior.

Artículo 16. - COMPETENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO.

1. - Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
- b) Formar el Orden del Día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colectivos del Consorcio.
- c) Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y de la Junta de Gobierno y Administración, asistido del Secretario e Interventor.
- d) Decidir los empates en los acuerdos con su voto de calidad.
- e) La gestión económica conforme al Presupuesto aprobado, el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos y la ordenación de Pagos. Liquidar el Presupuesto y las modificaciones de presupuestarias que determinen las Bases de Ejecución.
- f) Adopción de medidas (incluida la autorización de gastos) en caso de urgencia, calamidad o siniestro que pudiera ser competencia de los órganos colegiados, dando cuenta a estos en la primera sesión que celebre.
- g) Las contrataciones y concesiones de toda clase que no superen los 150.253,02 euros (25.000.000 de ptas.) y tres anualidades y no correspondan a otros órganos.
- h) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para contratar.
- i) Desempeñar la jefatura superior del Personal.
- j) La organización de los servicios técnicos y administrativos.
- k) Nombramiento de todo el personal y preparación de la plantilla, que será presentada a la Asamblea General.
- l) Las demás competencias que se asignen al Consorcio y no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

2. - El Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Vicepresidente, salvo los señalados en el apartado a), b), c) y i) del número anterior.

CAPITULO III

REGIMEN FUNCIONAL

SECCION 1ª. - Sesiones de la Asamblea General y la Junta de Gobierno y Administración.

Artículo 17. - SESIONES Y SUS CLASES.

Los órganos colegiados del Consorcio celebrarán sesiones de carácter ordinario o extraordinario y podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria, en la forma que después se indica.

También podrán celebrarse sesiones extraordinarias de carácter urgente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles.

Artículo 18. - SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Las sesiones ordinarias de la Asamblea General serán al menos dos al año, en los días y horas que la propia Asamblea determine. Se convocará sesión extraordinaria, siempre que lo considere necesario el Presidente o que, al menos, lo soliciten la cuarta parte al menos de los miembros de derecho que constituyen la Asamblea.

Para la válida celebración de sesiones, se requerirá la asistencia al menos de un tercio del número legal de miembros, que deberá mantenerse durante el desarrollo de la sesión.

En segunda convocatoria se celebrarán una hora después de la indicada para la primera.

Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de tres días hábiles y las extraordinarias con antelación de dos días hábiles, salvo supuestos de reconocida urgencia, que deberán justificarse y ratificarse la convocatoria por la Asamblea General.

En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 19. - PUBLICIDAD Y OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA.

Las sesiones de la Asamblea General serán públicas; no obstante, cuando por razón del asunto que se discuta o por las personas afectadas por el mismo así lo requiera, se podrá declarar por la Presidencia la deliberación secreta del asunto.

La asistencia a las sesiones será un derecho y un deber de los miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y el Secretario, o las personas que los sustituyan.

Artículo 20. - ADOPCION DE ACUERDOS.

1. Los acuerdos se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría cuando los votos afirmativos son más que los negativos.
2. Se requerirá el voto favorable de las dos terceras parte del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General la adopción de acuerdos que afecten a la aportación económica de cada miembro.
3. Será necesario el voto de la mayoría absoluta del número legal de los miembros para la adopción de los siguientes acuerdos:
 - a) Designación de los vocales de la Junta de Gobierno, en primera votación. De no alcanzarse esta mayoría, se procederá a una segunda votación en la que será suficiente la mayoría simple.

- b) Incorporación de nuevos miembros al consorcio.
- c) Disolución del consorcio.
- d) Aprobación de las operaciones financieras y de crédito, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- e) La enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- f) La determinación de la forma de gestión de los servicios.
- g) La concesión de bienes o servicios por más de 5 años, cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- h) Los que de forma específica se determinen en estos Estatutos y aquellos otros que la legislación sobre el régimen local exija un quórum cualificado para la adopción del acuerdo.

Artículo 21. - SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

1. El número, días y horas de las sesiones ordinarias que celebre la Junta de Gobierno y Administración, serán las que ésta determine al constituirse.

En todo caso, celebrará sesión ordinaria cada dos meses.

Las sesiones extraordinarias se convocarán por la Presidencia, siempre que los asuntos lo requieran o cuando lo soliciten al menos tres miembros del mismo.

2. Las sesiones ordinarias se convocarán con tres días de antelación y las extraordinarias con una antelación de dos días hábiles, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Junta de Gobierno y Administración. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la indicada para la primera.
3. La sesión se considerará constituida si asisten en primera convocatoria un tercio del número legal de los miembros que la componen, que nunca podrá ser inferior a tres y, en todo caso, con la asistencia de dos vocales en segunda convocatoria; no obstante, será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o de las personas que legalmente les sustituyan.
4. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno y Administración no serán públicas.

SECCION 2ª. - Disposiciones comunes para la celebración de las sesiones.

Artículo 22. - ORDEN DEL DIA.

La convocatoria de las sesiones contendrá siempre el correspondiente orden del día comprensivo de los asuntos que se hayan de tratar.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente señalados en el orden del día. En las sesiones ordinarias podrán declarar asuntos de urgencia, a propuesta de la Presidencia o por solicitud de cualquier miembro del Consorcio, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Asamblea General o de la Junta de Gobierno y Administración, según proceda.

Artículo 23. - DOCUMENTOS A DISPOSICION DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.

A partir de la convocatoria de la sesión, se tendrán a disposición de los miembros del Consorcio los expedientes y antecedentes que se vayan a estudiar en las sesiones, que deberán estar bajo custodia del Secretario.

Artículo 24. - DIRECCION DE LAS SESIONES.

Corresponderá al Presidente la dirección de las sesiones en la siguiente forma:

- a) Preparar el Orden del Día asistido del Secretario.
- b) Declarar abierto el acto de la sesión y ordenar los debates que puedan producirse, para lo cual concederá el uso de la palabra y establecerá los turnos de intervención, pudiendo concederla o retirarla en caso de considerar inoportuna la intervención.
- c) Podrá suspender la sesión por un período de tiempo necesario para el estudio de un asunto o para descanso de los componentes del órgano.
- d) Podrá declarar suficientemente debatido el asunto precisando los términos en que haya quedado planteada la cuestión debatida, al objeto de someterla a votación.
- e) Podrá declarar secreto el debate de un asunto, si considerase inconveniente la discusión pública del mismo. Esta decisión será necesario adoptarla si lo pidiese la mayoría de los miembros que fuesen a debatir el asunto. El mismo criterio se deberá seguir la para acordar el voto secreto.
- f) Solicitar, a propia voluntad o a petición de alguno de los miembros que asistan al acto, la intervención del Secretario, Interventor o el resto del personal técnico.

Artículo 25. - TRATAMIENTO DE LOS ASUNTOS.

El Secretario dará cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, con lectura de la propuesta de acuerdo, que podrá formularse de forma extractada y, si nadie pidiera la palabra, el asunto se someterá directamente a votación.

A solicitud de cualquiera de los miembros, se dará lectura a aquella parte especial del expediente o documento necesario para la mejor comprensión del asunto. Si alguno de los miembros necesitase hacer uso de la palabra, para explicar la propuesta presentada, podrá hacerlo.

Cualquier asistente podrá solicitar la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a los efectos de que se incorporen al mismo los documentos o informes que se consideren necesarios. De igual forma podrá solicitarse que un expediente quede sobre la mesa hasta nueva sesión. En ambos casos, se someterá la petición a votación, requiriéndose para ser aceptada el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

Artículo 26. - VOTACIONES.

1. Las votaciones podrán ser públicas o secretas. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, entendiéndose respecto de aquellos miembros que se ausenten una vez iniciada la deliberación, que se abstienen a efectos de la votación correspondiente.

La votación se efectuará normalmente a mano alzada, a indicación del Presidente, pronunciándose en primer lugar los votos a favor, en segundo los votos en contra y, por último, las abstenciones. El Presidente votará el último.

2. En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

SECCION 3ª. - De las actas e impugnación de los acuerdos.

Artículo 27.- FORMALIDADES DE LAS ACTAS.

1. De cada sesión se levantará un acta, que una vez aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario del Consorcio, se transcribirá al libro correspondiente.
2. En cada acta deberá consignarse lo siguiente:

- a) Lugar de la reunión y hora, día, mes y año que comienza.
 - b) Nombre y apellidos del Presidente y de todos los miembros asistentes, con indicación de su representación, así como los que hubiesen excusado su presencia.
 - c) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, así como sí se celebra en primera o segunda convocatoria.
 - d) Asistencia del Secretario que da fe del acto, así como de los técnicos que puedan asistir al mismo.
 - e) Relación de asuntos que se hayan examinado, con la parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.
 - f) Votaciones que se hayan producido, especificándose en la forma que se hayan efectuado.
 - g) Opiniones sintetizadas de los miembros que hayan intervenido, y cuantos incidentes puedan producirse que, a juicio del Secretario o a petición de parte interesada se deban hacer constar, debidamente extractadas.
 - h) Hora en que la Presidencia levante la sesión.
3. El Secretario se encargará anualmente de foliar, sellar y encuadernar las actas, quedando bajo su custodia, sin que puedan salir del domicilio del Consorcio, salvo requerimiento judicial.

Artículo 28. - APROBACION DE LAS ACTAS.

1. Al principio de cada sesión, el Secretario dará lectura al borrador del acta de la sesión anterior, salvo que se haya facilitado con la convocatoria fotocopia de la misma y se procederá a su aprobación, si procede.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

2. Al producirse la renovación de más del cincuenta por ciento de los vocales representantes que constituyan el Consorcio, será necesario convocar sesión especial al solo efecto de aprobar el acta de la sesión anterior.

Artículo 29. - FIRMA DE LAS ACTAS.

Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consorcio una vez transcritas al libro correspondiente.

Artículo 30. - IMPUGNACION DE LOS ACUERDOS.

1. Los acuerdos de este Consorcio, al tener carácter de entidad de derecho público están sometidos a la Jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo impugnarlos los propios miembros del Consorcio que hubiesen votado en contra de los mismos.
2. Los acuerdos de la Asamblea general, de la Junta de Gobierno y las resoluciones del Presidente agotan la vía administrativa.

CAPITULO IV

DEL PERSONAL

Artículo 31. - CLASIFICACION DE PERSONAL.

El personal del Consorcio estará conformado por:

- a) El personal directivo integrado por el Secretario, Interventor, Gerente y Responsables de programas.
- b) El personal no directivo formado por técnicos, personal de servicios especiales, administrativos, auxiliares y subalternos.

Artículo 32. - DEL SECRETARIO E INTERVENTOR.

Estos funcionarios serán seleccionados entre los funcionarios de habilitación nacional por el procedimiento que rige en las Corporaciones Locales; no obstante, también se podrán adscribir funcionarios, mediante acumulación, con carácter de habilitación nacional, que presten servicio en Corporaciones consorciadas, con el complemento de retribución que corresponda.

Sus funciones son las que se establecen para esta categoría de funcionarios por la normativa legalmente vigente.

Artículo 33. - EL GERENTE Y SUS FUNCIONES.

1. Para la gestión de los programas que desarrolle el Consorcio, podrá nombrarse un gerente, si así lo acuerda la Asamblea General.

El cargo de gerente recaerá en la persona designada por la Junta de Gobierno y Administración y mantendrá con el Consorcio la relación laboral de carácter especial atribuida al personal de alta dirección, siendo sus atribuciones las que fije la propia Junta de Gobierno y Administración.

Las funciones del gerente serán las siguientes:

- a) Coordinar e inspeccionar los Servicios en sus aspectos administrativos, económico-financiero y de planificación.
- b) Ostentar la jefatura directa del personal, bajo la superior del Presidente.
- c) Preparación de la Memoria anual que deberá presentar a la Asamblea General.
- d) Elaborar el anteproyecto anual del presupuesto.
- e) Elaborar el anteproyecto del Reglamento de Régimen interior del servicio.
- f) Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno y Administración y a la Asamblea del Consorcio, con voz pero sin voto.
- g) Elaboración del estudio de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla del personal del Consorcio.
- h) Las demás funciones que la Junta de Gobierno y Administración o el Presidente le encomienden.

Artículo 34. - PERSONAL.

1. - El Consorcio aprobará su relación de puestos de trabajo y su plantilla presupuestaria, y la selección del personal se ajustará a lo dispuesto para las Corporaciones Locales o, en su defecto a lo que establezca la Junta de Gobierno y Administración.

Este grupo de personal estará sometido al derecho laboral.

2. - De acuerdo con el art. 66. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional, se podrán atribuir temporalmente funciones en el Consorcio a funcionarios que presten sus servicios en el Ayuntamiento de Palencia, con el complemento de retribución que corresponda.

CAPITULO V

REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo 35.- REGIMEN PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.

El Consorcio estará sometido a las normas sobre presupuesto, gasto público y contabilidad pública, establecida en la Ley

39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones que la desarrollen.

Artículo 36. - PATRIMONIO DEL CONSORCIO.

El patrimonio del Consorcio está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan. El régimen del patrimonio y las potestades que sobre el mismo correspondan al Consorcio será el previsto en la normativa de régimen local para las Entidades Locales.

No se considerará patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan, si no tienen el carácter de transmisión de la propiedad.

El Consorcio formará inventario de todos los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Artículo 37. - INGRESOS DEL CONSORCIO.

1. Se considerarán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones u otras aportaciones de derecho público.
- c) Los ingresos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Las aportaciones que deberán efectuar las entidades consorciadas, para cubrir los gastos de personal y de compra de bienes corrientes y servicios. Dichas aportaciones serán ingresadas en la Caja del Consorcio por las entidades consorciadas, en la cuantía y con la periodicidad que se fije.

Las aportaciones y demás ingresos de derecho público que deben efectuar las entidades consorciadas, deberán ser ingresadas en la caja del Consorcio en la fecha y la cuantía que corresponda de acuerdo con el desarrollo de programas que se establezca.

Artículo 38. - TESORERIA DEL CONSORCIO.

1. Constituye la Tesorería del Consorcio, todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos del organismo, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestaria.

La cuenta o cuentas en Entidades bancarias que figuren a nombre del Consorcio, deberán ser intervenidos, debiendo contratarse el movimiento de fondos con las firmas del Presidente, Interventor y Gerente.

2. El Consorcio de acuerdo con la normativa local al respecto, podrá concertar con cualquiera Entidad financiera, operaciones de Tesorería para cubrir déficit temporales de liquidez, derivados de diferencia de vencimiento de pagos e ingresos.

Artículo 39. - PARTICIPACIONES DE LOS ENTES CONSORCIADOS.

Las aportaciones económicas de los Entes Consorciados para sufragar los gastos de funcionamiento, se fijarán por la Asamblea General, en base a criterios objetivos

Artículo 40. - ORDENACION DE GASTOS.

Los Gastos podrán autorizarse y comprometerse de acuerdo con la distribución de competencias efectuada en los presentes Estatutos y con lo que en cada ejercicio establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CAPITULO VI

INCORPORACIONES, BAJAS Y EXTINCION DEL CONSORCIO

Artículo 41. - INCORPORACION DE NUEVOS MIEMBROS.

La incorporación de nuevas Entidades al Consorcio, requiere la solicitud de la Corporación o entidad interesada a la que se acompañará certificación de acuerdo plenario.

Con carácter previo a la incorporación, oída la Junta de Gobierno, en el Consejo de Administración establecerá las condiciones generales de incorporación todo lo cual se instrumentará en el oportuno convenio de incorporación.

La incorporación de entidades locales será efectiva una vez que el Pleno de la Entidad Local apruebe el convenio y remita al Consorcio certificación del acuerdo aprobatorio.

Para la incorporación de otras Entidades distintas a las de carácter local, será de aplicación lo establecido en párrafos anteriores, si bien el acuerdo de incorporación deberá adoptarse por el órgano competente correspondiente.

Artículo 42. - SEPARACION DEL CONSORCIO.

Cualquiera de las Entidades integrantes del Consorcio podrá separarse del mismo de manera voluntaria, mediante acuerdo adoptado por el órgano competente de la misma. La separación producirá de manera automática la extinción del Consorcio, salvo que al momento de separación existieren más de dos. En ese caso continuará con reajuste de cuotas y miembros.

De la misma manera el Consorcio, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los vocales, podrá resolver la separación de los miembros de los siguientes supuestos:

- a) Por no satisfacer en tiempo y plazo la cuota de participación.
- b) Por acciones u omisiones que dañen o atenten gravemente contra los intereses del Consorcio y, así se acredite mediante expediente contradictorio incoado al efecto.

En todo caso el socio separado, de manera voluntaria u obligatoria, deberá hacerse cargo de la parte del pasivo que le correspondiera a la fecha de hacerse efectiva la separación, de acuerdo con la liquidación que se efectúe por el órgano interventor.

Artículo 43. - DISOLUCION Y EXTINCION DEL CONSORCIO.

El Consorcio podrá extinguirse por haber alcanzado sus fines o desapareciera su objeto, por disposición de la Ley, por acuerdo de sus miembros y, en general, por cualquiera de las causas admitidas en derecho.

El acuerdo de disolución del Consorcio, deberá ser adoptado por mayoría absoluta. En dicho acuerdo se determinará la forma de procederse a la liquidación del patrimonio, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente en relación con la separación de los miembros y, en todo caso se distribuirá en proporción a las aportaciones efectuadas por los mismos.

Artículo 44. - REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto en los presentes Estatutos, el Consorcio se regirá por la normativa reguladora de régimen local.

En Palencia, a tres de abril de dos mil dos. - La Presidenta, Marisa Martín Serrano.

3271

	BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia	
	Avda. San Telmo, s/n.	Fax: 979 72 20 74
	Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)	Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es